

RESOLUCIÓN No.

(000977)

13 MAYO 2014

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado al Decano (e) de la facultad de Bellas Artes GUILLERMO CARBO RONDERO”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito fechado el día 08 de mayo de 2014, dirigido a la señora Rectora de esta institución, el Decano (e) de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, solicita permiso remunerado durante el día 30 de mayo del presente año para asistir a la XXXIX sesión del consejo directivo de ACOFARTES, a realizarse en la Universidad del Valle. Solicita de la misma manera, el apoyo económico en cuanto al reconocimiento de Tiquetes aéreos y viáticos.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: **“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al decano (e) de la facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, identificado con la C.C 79292185, para el día 30 de mayo de 2014, acorde al considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora